

UN LIBRARY

FEB 3 1957

UN/SA COLLECTION



REPUBLICAS UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

DUODECIMO AÑO

774^a.

SESION • 21 DE FEBRERO DE 1957

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/774)	1
Sistema de interpretación	1
Aprobación del orden del día	1
La cuestión India-Pakistán: carta, de fecha 2 de enero de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán (S/3767, S/3792 y Corr.1) (<u>continuación</u>)	1

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las *Actas Oficiales*.

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

774a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 21 de febrero de 1957, a las 15 horas.

Presidente: Sr. Gunnar JARRING (Suecia).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Colombia, Cuba, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Irak, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/774)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión India-Pakistán: carta, de fecha 2 de enero de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán.

Sistema de interpretación

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Deseo informar al Consejo inmediatamente que debido al gran número de reuniones que se celebran hoy en las Naciones Unidas, sólo dispondremos de servicios de interpretación simultánea. Antes de proceder a la votación suspenderemos la sesión, como lo hicimos en la sesión anterior. Es la única forma de organizar esta reunión.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La cuestión India-Pakistán: carta, de fecha 2 de enero de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán (S/3767, S/3792 y Corr.1) (continuación)

A invitación del Presidente, el Sr. V. K. Krishna Menon, representante de la India, y el Sr. Firoz Khan Noon, representante del Pakistán, toman asiento a la mesa del Consejo.

2. Sr. NOON (Pakistán) [traducido del inglés]: El debate sobre esta cuestión ha abarcado un campo muy amplio y se han sacado a relucir gran número de cuestiones polémicas. Creo que sería de provecho para el Consejo de Seguridad que presentara yo ahora en términos concisos la posición del Pakistán.

3. Me atrevería a afirmar que los puntos de desacuerdo entre la India y el Pakistán con respecto a la cuestión de la incorporación del Estado de Jammu y Cachemira al Pakistán o a la India son pocos y de limitado alcance, y que los documentos del Consejo muestran un grado de acuerdo mucho mayor entre los Gobiernos de ambos países tanto sobre las cuestiones de fondo como sobre las de procedimiento, de lo que podría pensarse por los debates celebrados en el Consejo.

4. Me parece que la India ha aceptado sin reservas el principio formulado por el Gobierno de la India y transmitido al Gobierno del Pakistán, por lo demás, reiterado en diversas ocasiones ante el Consejo, de

que en el caso de un Estado cuyo gobernante perteneciese a una comunidad y la mayoría del pueblo a otra, el asunto de la incorporación debería decidirse conforme a la voluntad libremente expresada del pueblo de dicho Estado. Además, con respecto a Jammu y Cachemira hay un acuerdo según el cual una vez que se hubiesen retirado los miembros de las tribus y se hubiera restablecido la legalidad y el orden, el Gobierno de la India retiraría sus fuerzas armadas de las zonas del Estado que hubiesen ocupado y que se determinarían los deseos del pueblo sobre el asunto de la incorporación por medio del procedimiento democrático de un plebiscito libre e imparcial celebrado bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Esto se desprende tanto de los telegramas que cambiaron ambos Gobiernos antes de que el asunto fuera presentado al Consejo de Seguridad, como de las resoluciones aprobadas por la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán que ambos Gobiernos han aceptado.

5. En cuanto a la ejecución de esas resoluciones, se logró algún adelanto en los primeros meses de 1949, pero a partir de esa fecha la situación se ha mantenido estancada, particularmente en lo relativo a las partes de las resoluciones que se refieren a lo que ha llegado a llamarse, después, la desmilitarización del Estado.

6. Se ha alegado, en nombre de la India, que es imposible adelantar hacia la celebración de un plebiscito libre e imparcial bajo los auspicios de las Naciones Unidas mientras hayan fuerzas armadas del Pakistán en el territorio de Cachemira "Azad".

7. Deseo afirmar de manera clara y categórica que el Gobierno del Pakistán en todo momento se ha mostrado dispuesto y, en realidad, deseoso de cumplir con todas sus obligaciones en virtud de las resoluciones de la Comisión, incluso la obligación de retirar sus tropas de conformidad con lo dispuesto en esas resoluciones. En momento alguno se ha colocado el Pakistán en una posición polémica o ambigua en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones. El Pakistán tiene tantos deseos de avanzar hacia la solución de esta cuestión de conformidad con las resoluciones aprobadas por la Comisión que a veces ha estado dispuesto a hacer más, e incluso antes de lo que las resoluciones exigen, con el fin de lograr un adelanto rápido. Repito ahora que el Pakistán está dispuesto a proceder en esta cuestión de conformidad con cualesquiera propuesta que hayan formulado hasta la

fecha los representantes de las Naciones Unidas, a condición de que la India esté dispuesta a hacer otro tanto al mismo tiempo.

8. Mi Gobierno lamenta que la Unión Soviética haya hecho uso del veto [773a. sesión] con respecto al proyecto de resolución conjunto de las cuatro Potencias [S/3787]. La situación de Cachemira constituye una grave amenaza para el mantenimiento de la paz internacional y por eso ha producido consternación al pueblo y al Gobierno del Pakistán el hecho de que una gran Potencia como la URSS haya vetado un proyecto de resolución encaminado a facilitar la solución por procedimientos pacíficos de este grave y espinoso problema.

9. Se ha dicho que la India se opone al estudio de la propuesta presentada por el Pakistán para destacar una fuerza de las Naciones Unidas en su propio lado de la línea de cesación del fuego. La única finalidad que perseguía esa propuesta era la de facilitar el retiro de las tropas del Pakistán al que la India concede tanta importancia, de modo que pueda iniciarse y terminarse el proceso de desmilitarización de conformidad con lo dispuesto en la resolución de la Comisión. Jamás se tuvo el propósito de utilizar esa fuerza para la celebración de un plebiscito según declaró el representante de la Unión Soviética en su discurso [773a. sesión, párr. 21]. La tarea de organizar y de llevar a cabo el plebiscito es, conforme a lo dispuesto en las resoluciones, propia del Administrador del Plebiscito. En cierto sentido, podría decirse que la presencia de una fuerza de las Naciones Unidas sólo representaría un aumento del número de observadores de las Naciones Unidas. Equivaldría entonces a hacer uso de los procedimientos que hasta la fecha se han aplicado con algún éxito en virtud del Capítulo VI de la Carta.

10. Esta es una de las causas en que el Pakistán haya estado dispuesto a realizar más de lo que se había comprometido a hacer con arreglo a las resoluciones aprobadas por la Comisión para satisfacer las objeciones de la India. No logramos comprender cuáles son los motivos para que la URSS se oponga al examen de la propuesta formulada por el Pakistán.

11. El segundo argumento aducido por la URSS es que, como la India no está dispuesta a aceptar la resolución, ésta no debe ser aprobada. El Consejo se halla ante la difícil y delicada tarea de lograr una solución por medios pacíficos a una controversia de larga duración que, según dije anteriormente, constituye una gran amenaza para el mantenimiento de la paz internacional. Al cumplir esta tarea, el Consejo ha tratado de aprobar una resolución que permita iniciar la etapa final de la consecución de los objetivos que el Consejo de Seguridad ha perseguido desde un comienzo y aceptados por las partes en la controversia y claramente enunciados en las resoluciones aprobadas por ellas. Por lo que respecta a varios esfuerzos realizados anteriormente por el Consejo con ese mismo fin, ha surgido una situación análoga. La India ha señalado que no está dispuesta a aceptar la solución propuesta. Ciertamente, puede haber habido casos en que ninguna de las partes interesadas estaba dispuesta a expresar su aceptación de la resolución por anticipado. No obstante, se aprobaron las resoluciones y después de ello ambas partes colabo-

raron con el Representante de las Naciones Unidas en los esfuerzos para lograr los objetivos enunciados en las resoluciones del Consejo.

12. El Gobierno del Pakistán se ha enterado con gran pesar de que un miembro permanente del Consejo de Seguridad considera justificado recurrir al veto debido a que una de las partes no está dispuesta a aceptar por anticipado una resolución. Me atrevo a afirmar que tal actitud negativa de parte de una gran Potencia difícilmente fomentará la solución de una controversia. Nos sorprende que el representante de la Unión Soviética sostenga que únicamente la voz de la India y no la del Pakistán deberá decidir este caso.

13. En resumen, la situación es la siguiente: la cuestión de la incorporación del Estado de Jammu y Cachemira al Pakistán o a la India es objeto de controversia entre la India y el Pakistán. La controversia se refiere esencialmente al derecho de libre determinación del pueblo del Estado interesado en la discutida cuestión de la incorporación. Sean cuales fueren las omisiones que pudieran atribuirse a la India o al Pakistán, el pueblo del Estado tiene ese derecho y no se le puede impedir que lo ejerza libremente. La India y el Pakistán han convenido, y esto cuenta con la aprobación del Consejo de Seguridad, en que la cuestión se decidirá democráticamente celebrando un plebiscito libre e imparcial bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Mientras no se celebre ese plebiscito y mientras el Representante de las Naciones Unidas no haya certificado que su celebración ha sido libre e imparcial conforme a lo dispuesto en las resoluciones de la Comisión, el territorio del Estado de Jammu y Cachemira no forma parte de la India ni del Pakistán. La situación de facto es que la India ocupa ciertas partes del territorio del Estado y que las demás partes están bajo el dominio de las autoridades de Cachemira "Azad".

14. El acuerdo internacional obliga tanto a la India como al Pakistán. Ciertamente se ha afirmado claramente en nombre de la India, también en los últimos debates celebrados aquí, que este acuerdo es el único que obliga a los Gobiernos de ambos países con respecto al Estado de Jammu y Cachemira, y que este acuerdo constituye un todo; dicho de otro modo, no podrá aplicarse, una parte del acuerdo, repudiarse o bloquearse en forma unilateral ninguna de sus partes. Cualquier tentativa de hacerlo equivaldría a una repudiación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que obligan a todos los Estados Miembros a tratar de arreglar sus controversias internacionales por medios pacíficos.

15. Por último, Sr. Presidente, en lo que respecta a la misión que se le ha confiado, ya hemos declarado y deseamos repetir ahora que será bienvenido.

16. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene ahora la palabra el representante de la India.

17. Sr. Krishna MENON (India) (traducido del inglés): Deseamos pedir que se suspenda la sesión por algunos minutos para estudiar la declaración que acaba de formularse.

18. Sr. URRUTIA (Colombia): Yo me voy a permitir hacer esta observación: Me parece que la mayoría de las delegaciones se han convencido ya de que para

que tenga éxito la misión que se le piensa encargar al Presidente, es preferible dejarlo con entera libertad para buscar las soluciones que bien puede encontrar. Ahora bien, creo que toda prolongación de los debates y de las recriminaciones, aquí, en el Consejo de Seguridad, en realidad puede dificultar esa misión.

19. Por ese motivo, entonces, me atrevería a sugerir al Presidente que rogara o encareciera a los representantes de la India y el Pakistán que limitaran sus observaciones al texto del nuevo proyecto de resolución que ha sido sometido a nuestra consideración, puesto que ya han tenido amplia oportunidad de exponer el caso mismo; nosotros lo conocemos, y lo que queremos es escuchar observaciones al texto del nuevo proyecto de resolución. En la misma forma en que nosotros, los miembros del Consejo de Seguridad, estamos dentro de ese ambiente, creo que es muy justo que pidamos lo mismo a los representantes del Pakistán y la India.

20. Sr. ROMULO (Filipinas) (traducido del inglés): Creo que sería justo, tanto para el Consejo como para los representantes de la India y el Pakistán, que las declaraciones que tengan que hacer ahora se refieran sólo al proyecto de resolución presentado al Consejo. De otro modo, esto se convertirá en un círculo vicioso.

21. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el representante de la India.

22. Sr. Krishna MENON (India) (traducido del inglés): Todo lo que puedo decir respecto a los dignos sentimientos que acaban de expresar los representantes de Colombia y de Filipinas es que han expresado su opinión con 10 ó 12 minutos de retraso. Si el Consejo de Seguridad desea suprimir de las actas la declaración que acaba de hacer el representante del Pakistán, ése es un asunto. Pero en la actual etapa me es imposible dejar de contestar a las declaraciones totalmente falsas y llenas de acritud que se han lanzado contra la India, aun cuando por diversos motivos no deseo hacer un discurso en este momento.

23. Sr. ROMULO (Filipinas) (traducido del inglés): Sr. Presidente, deseo plantear una cuestión de orden: Creo que en esta discusión deberfan participar sólo los miembros del Consejo.

24. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Se ha presentado al Consejo la moción de suspender la sesión. Como no se han hecho objeciones a la misma se suspende la sesión del Consejo por 10 minutos.

Se suspende la sesión a las 15.35 horas y se reanuda a las 15.45 horas.

25. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el representante de la India. Espero que tenga en cuenta las observaciones de los miembros del Consejo en lo que atañe a los debates del Consejo a partir de ahora.

26. Sr. Krishna MENON (India) (traducido del inglés): Estoy hondamente agradecido con el Presidente y los miembros del Consejo por habernos dado algunos minutos para meditar este asunto. Creemos que el representante de Colombia y el representante de Fili-

pinas tienen entera razón de decir que, en la actual etapa, una prolongación del examen detallado, que consistiría en contestar los puntos litigiosos planteados, no sólo carecería de valor sino que, quizá, sería impropio pues prolongaría demasiado los debates. Por tanto, mi delegación tiene el propósito de no emprender ese camino.

27. Gracias a la gran cortesía de la delegación del Pakistán nos ha sido posible durante la suspensión de la sesión leer el texto del discurso que el representante del Pakistán pronunció ante el Consejo. Para que quede constancia, debemos declarar que no reconocemos en absoluto gran parte de los puntos que figuran en esa declaración — la propia forma en que se ha enfocado el problema — y deseamos señalar que la declaración en sí reinicia todo el debate y que, por consiguiente, cualquier respuesta fragmentaria resultaría insuficiente.

28. Por tanto, me limitaré a hablar sobre el proyecto de resolución que nos ha sido presentado [S/3792 y Corr.1].

29. La posición de mi Gobierno respecto a este proyecto de resolución es la que he repetido en muchas ocasiones ante el Consejo. No somos miembros del Consejo de Seguridad y simplemente se nos pide que formulemos observaciones. Ya nos hemos referido a los hechos. Creo que es mi deber informar al Consejo de que el proyecto de resolución será transmitido al Gobierno de la India y que el Gobierno de la India lo estudiará junto con las indicaciones que pueda darnos el Sr. Presidente, ya que el proyecto de resolución coloca al Presidente del Consejo en una situación especial. Cabe preguntar si las declaraciones que formularon en la 773a. sesión las delegaciones de los Estados Unidos y del Reino Unido — u otras declaraciones — forman parte en algún sentido no del proyecto de resolución, sino de las instrucciones relativas a la misión del Presidente. Por nuestra parte, hay varios puntos que tenemos que aclarar, y procederé a hacerlo en algunos minutos.

30. En primer lugar, las únicas resoluciones respecto a las cuales mi Gobierno se siente obligado — y empleo aquí intencionalmente la palabra "obligado" — son las que ha aceptado. En efecto, las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad en virtud del Capítulo VI de la Carta no obligan a los Estados Miembros a menos que éstos consientan en ello. Nosotros las hemos rechazado y, efectivamente, después de haberlas rechazado la Comisión ha actuado sobre la base de que no las hemos aceptado. Por tanto, si bien no podemos oponernos a que el Consejo se permita recordar resoluciones, tendrá el propio Consejo de Seguridad que decidir más adelante cuál es el valor de ese procedimiento.

31. Lamentamos profundamente el hecho, tanto innecesario como provocativo, de que se mencione específicamente la resolución del 24 de enero de 1957 [S/3779], tanto más cuanto se destaca la fórmula general "sus resoluciones anteriores". Lo mismo puede decirse de las palabras "teniendo en cuenta las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad". Mi Gobierno reconoce libremente que el Consejo de Seguridad tiene que tomar en cuenta sus propias resoluciones, pero cuando se trata de Estados Miembros

que no son miembros del Consejo de Seguridad, en el caso de que se esté aplicando el Capítulo VI, tales resoluciones son pertinentes sólo si dichos miembros consienten en ello. Esto es todo.

32. Deseo aclarar que nuestro enfoque del problema se basa en las siguientes consideraciones fundamentales que fueron planteadas ante el Consejo de Seguridad entre el 1 de enero de 1948 y el 20 de febrero de 1957.

33. Primeramente, el Estado de Jammu y Cachemira es un elemento constitutivo de la Unión de la India según el derecho, la equidad y todas las consideraciones morales y políticas que se puedan invocar, y la única autoridad legalmente calificada para separar ese Estado es el Parlamento soberano de la India. No se trata solamente de una cuestión de derecho interno, sino de derecho que debe ser reconocido como internacional, sobre todo por delegaciones como las del Reino Unido, los Estados Unidos, Australia y Francia, que en sus sistemas jurídicos han reconocido que los principios de derecho interno que reciben reconocimiento general automáticamente pasan a formar parte del derecho internacional.

34. En segundo lugar, existe el principio de que la integridad territorial del Estado de Jammu y Cachemira es inviolable. No podemos aceptar la situación de la que se ha denominado ocupación de facto a que hace referencia el representante del Pakistán en su declaración. La soberanía del Gobierno de Jammu y Cachemira se extendía a todo el territorio y la responsabilidad del Gobierno de la India por la seguridad de la Unión en su totalidad constituyen factores básicos de los que no podemos apartarnos. Tampoco podemos en momento alguno olvidar los compromisos que adquirimos en virtud de garantías públicas y categóricas que nos fueron dadas, y que forman parte de la aceptación por parte del Gobierno de la India de las propuestas que le fueron formuladas.

35. Además, en las condiciones actuales, la India no puede permitirse — como no puede permitirse lo país alguno en los días en que vivimos — olvidar los aspectos de seguridad interna y exterior de nuestra tierra. Y en ese concepto habría que incluir la gran cantidad de material de guerra que ha llegado a Pakistán en virtud de la ayuda militar de los Estados Unidos y que comprende, según declaré ayer [773a. sesión, párrs. 103 a 108], la posibilidad, ya sea actual o futura, de que se utilicen armas atómicas tácticas, a lo que hizo referencia el Comandante en Jefe de las fuerzas pakistanas.

36. Estas consideraciones y las que expuse ayer en la declaración que hice en nombre del Gobierno de la India definen la posición que el Gobierno de la India ha adoptado respecto de este problema.

37. A la vez, deseo reiterar dos propuestas. Primeramente, el Presidente del Consejo de Seguridad será siempre bienvenido en la India. Nuestro país le dará su hospitalidad y nuestro Gobierno lo recibirá con toda cortesía. En segundo lugar, la India no está en condiciones — y no digo esto con deseo alguno de provocar un retraso — de estudiar asuntos de alta política hasta que se haya establecido un nuevo Gobierno en el país, lo que ocurrirá, cuanto antes, a fines del mes de marzo.

38. No voy a quitar más tiempo al Consejo, salvo para reiterar estas condiciones. Pero convendría señalar dos puntos. Cualquier tentativa nueva que se haga en ese sentido, aun cuando sólo fuera la de hacer borrón y cuenta nueva, tendrá que empezar poniendo fin a la campaña de odio. Nos negamos a quedarnos inmóviles ante la amenaza de una cruzada o de "guerra santa". En segundo lugar, quiero señalar a la atención del representante del Reino Unido un despacho recibido de Muzaffarabad, en la Cachemira occidental, que es la región ocupada por el Pakistán. Este despacho se publicó hace pocos días en el Daily Telegraph de Londres. Señala que las fuerzas de Cachemira "Azad", que prácticamente están bajo el Mando General pakistano, ascienden a 35.000 hombres, y que el Ministro del Gobierno de Cachemira "Azad" afirma que esta cifra podría aumentar de un día al otro a 80.000, de los cuales 70.000 serían ex soldados entrenados".

39. Se trata de hechos conocidos, como también lo son la llegada al Pakistán de grandes cantidades de municiones y de material de guerra, y habría que considerar esos hechos en relación con las declaraciones que hizo el Comandante en Jefe del Pakistán sobre las armas atómicas tácticas que podrían usarse para atacar al enemigo destacado a la otra orilla de los "obstáculos fluviales" [773a. sesión, párr. 108]. (Lamento que el Sr. Lodge no estuviera presente en la 773a. sesión, pero estoy seguro de que ha sido informado de esto.) En tales circunstancias, todo país soberano tiene el deber y la responsabilidad de velar por su propia seguridad.

40. Por último, deseo afirmar que haré lo necesario para transmitir la resolución del Consejo al Gobierno de la India, que la examinará tan pronto como se haya constituido el nuevo Gobierno después de las elecciones generales.

41. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Desearía hacer algunas observaciones sobre el proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Australia, el Reino Unido y los Estados Unidos [S/3792 y Corr.1].

42. En vista de nuestra posición general sobre el problema de Cachemira, que ya hemos explicado en el Consejo de Seguridad, aceptamos la idea fundamental de este proyecto de resolución; a saber: que se pida al Presidente del Consejo de Seguridad que visite la India y el Pakistán y celebre negociaciones con los Gobiernos de estos dos países con miras a hallar una solución del problema de Cachemira que sea aceptable a ambas partes.

43. El texto del proyecto de resolución de las tres Potencias es superior al proyecto inicial de las cuatro Potencias [S/3787]. Con arreglo al proyecto revisado, el Presidente del Consejo de Seguridad no se verá obstaculizado en el cumplimiento de su cometido por disposiciones que han resultado inaceptables a una de las partes y hubieran condenado su misión al fracaso. Debemos observar que la referencia a resoluciones anteriores del Consejo en el proyecto de resolución de las tres Potencias puede crear dificultades al Sr. Jarring en sus negociaciones con los Gobiernos de la India y del Pakistán;

nuestra actitud actual no debe fundarse en resoluciones aprobadas hace muchos años, sino en la realidad de la situación internacional y en las condiciones imperantes en la región interesada.

44. No debe olvidarse que nuestro problema es el arreglo de la cuestión de Cachemira por medios pacíficos, en consonancia con el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas que prevé el arreglo pacífico de controversias, excluyendo toda medida coercitiva y toda tentativa de imponer a una de las partes soluciones que no le sean aceptables. Por tanto, la referencia a decisiones anteriores del Consejo de Seguridad que, como se comprenderá fácilmente, no es aceptable para el Gobierno de la India, quizás haga todavía más difícil la tarea confiada al Presidente.

45. Desearíamos señalar a la atención del Consejo las circunstancias en que los representantes de los Estados Unidos, el Reino Unido y Australia presentaron su nuevo proyecto de resolución. En el curso de los debates anteriores las delegaciones de esos países rechazaron las enmiendas propuestas por la Unión Soviética y por Colombia al proyecto de resolución de las cuatro Potencias. Efectivamente, esas delegaciones se negaron así a colaborar en la preparación de una resolución aceptable del Consejo de Seguridad que pudiera promover la solución del problema de Cachemira. Se negaron a tener en cuenta los intereses legítimos de una de las partes. Por tanto, se creó la impresión de que los autores del proyecto de resolución de las cuatro Potencias no deseaban tener en cuenta la situación de la India y que trataban de imponer a la India una decisión en modo alguno aceptable para un Estado soberano.

46. En sus declaraciones, los representantes de los Estados Unidos, el Reino Unido y Australia trataron de atribuir un aspecto desfavorable a la posición soviética y de poner en tela de juicio la sinceridad del deseo de la delegación soviética de hallar una solución equitativa al problema de Cachemira. No hace falta refutar tales insinuaciones. A la delegación soviética no le preocupa gran cosa el ruido con que suelen acoger nuestro voto los representantes de las Potencias occidentales. Para los que desean sinceramente el arreglo pacífico de los problemas internacionales pendientes, el que se hable de un supuesto abuso del veto no puede hacer olvidar el hecho de que nuestra delegación ha adoptado una posición justa, que siempre se ha apoyado en decisiones que responden a los intereses de los pueblos y se atienen a los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

47. El método de votar mecánicamente a favor de resoluciones que se sabe de antemano que no podrán ser aceptadas por una de las partes interesadas no es apropiado para la labor del Consejo de Seguridad, sobre todo cuando se trata del arreglo pacífico de un problema.

48. Para terminar, quiero decir que la delegación de la Unión Soviética, si bien observa algunas deficiencias graves en el proyecto de resolución de las tres Potencias, no se opondrá a su aprobación, con la firme esperanza de que las conversaciones del Presidente del Consejo de Seguridad con los Gobiernos de la India y del Pakistán habrán de dar resulta-

dos positivos y conducir a la reanudación de negociaciones directas entre los dos Gobiernos interesados. La delegación soviética se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución.

49. Sr. JAWAD (Irak) (traducido del inglés): Al presentar un nuevo proyecto de resolución, las delegaciones de Australia, los Estados Unidos y el Reino Unido muestran claramente su profundo deseo de crear la base para un arreglo de la controversia de Cachemira; muestran también su sentido de la realidad al reconocer la necesidad apremiante de adoptar medidas positivas para reducir la tirantez en la región y crear las condiciones necesarias para una paz duradera. Mucho apreciamos el espíritu que animó a esas tres Potencias al tratar de evitar que se rompiera la continuidad de la búsqueda de una solución para la controversia de Cachemira. Creemos que el nuevo paso que han dado las tres Potencias expresa la actitud de todos los que desean vivamente un rápido arreglo de la controversia. También refleja su convencimiento de que es apremiante la necesidad de poner en contacto a las partes, fomentando así la creación de condiciones de paz en toda esa región.

50. El proyecto de resolución se caracteriza por su espíritu de conciliación y su carácter práctico. En sus aspectos generales permite tomar en cuenta los diferentes puntos de vista, a la vez que deja amplio margen al Presidente del Consejo para que haga una evaluación de la situación tal cual se presenta en la actualidad. Este método dejará aún al Consejo la posibilidad de adoptar las medidas adecuadas en consonancia con sus decisiones anteriores y teniendo en cuenta las conclusiones de su Presidente.

51. El punto fundamental que debe recalcar en este proyecto de resolución es que permitirá al Presidente del Consejo estudiar, juntamente con los Gobiernos de la India y del Pakistán, cualquier propuesta que a su juicio contribuya al arreglo de la controversia. Por tanto, tiene máxima importancia la ayuda y la colaboración de ambos Gobiernos, y es de esperar que dicha ayuda se preste en armonía con el espíritu de la Carta y sin reservas de índole alguna. Tenemos sobrados motivos para esperar que ambos Gobiernos aprovecharán esta oportunidad para demostrar, con hechos al igual que lo han hecho ya con palabras, su deseo de resolver sus diferencias en interés de los pueblos de ambos países y del pueblo de Cachemira, de conformidad con los principios del derecho y la justicia. Como este proyecto de resolución, por así decirlo, ha quedado libre de todos los elementos que fueron objetados por una y otra de las partes, esperamos sinceramente que recibirá ahora la aprobación del Consejo.

52. Sr. ROMULO (Filipinas) (traducido del inglés): A los efectos de las actas taquigráficas, desearía recordar la declaración que el representante de la India hizo en la sesión anterior, a saber:

"El representante de Filipinas comete un error fundamental, que fácilmente podría corregir si leyera las resoluciones de la Comisión. Declara que la resolución coloca a ambas partes en un pie de igualdad, cuando esto es precisamente lo que no hace." [773a. sesión, párr. 68.]

53. Lo que yo dije fue lo siguiente:

"Además, si la carta del 20 de agosto de 1948 dirigida al Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas por el Primer Ministro de la India se menciona en la enmienda de Colombia a fin de incorporar en la resolución las aclaraciones hechas a la Comisión por el Gobierno de la India, creemos que deberían mencionarse en forma análoga las aclaraciones hechas por la Comisión al Gobierno del Pakistán, a fin de colocar a ambos Gobiernos en pie de igualdad con respecto a las dos resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas." [Ibid., párr. 35.]

54. Quiero insistir en las palabras: "a fin de colocar ... en pie de igualdad". No hice la declaración que me ha atribuido el representante de la India.

55. Refiriéndome ahora al proyecto de resolución que se nos ha presentado, mi delegación sólo puede lamentar el que la Unión Soviética utilizara el veto en la 773a. sesión. Cabía esperar que la delegación soviética estuviese en desacuerdo con otros miembros del Consejo, pero en un asunto en que al parecer la posición común era que debía fomentarse el acuerdo entre las partes en la controversia, se hubiera creído que cada miembro del Consejo se sentiría obligado a no oponerse a que se estableciera un consenso en el Consejo sobre la forma en que podría fomentarse el acuerdo entre las partes. Como el solo voto de la Unión Soviética ha impedido que se haga la voluntad de la mayoría en el Consejo — y no se trata de una votación automática — tenemos que hacer una nueva tentativa. Parecería que los miembros del Consejo tienen que lograr la unanimidad antes de que puedan conseguir un acuerdo entre las partes.

56. Por consiguiente, la delegación de mi país aprueba plenamente la iniciativa adoptada por Australia, los Estados Unidos y el Reino Unido al presentar un nuevo proyecto de resolución. Es comprensible que los demás miembros del Consejo no puedan ceder a todas las exigencias de la Unión Soviética. Si ha de hallarse un modus vivendi, tendrá que hacer concesiones la Unión Soviética para que los demás miembros hagan otro tanto. Me complace observar, después de haber escuchado la declaración que acaba de hacer el representante de la Unión Soviética, que éste no se opone al proyecto de resolución que estamos estudiando. Animada por este espíritu, mi delegación desea anunciar que apoyará el proyecto de resolución que nos fue presentado hoy [S/3792 y Corr.1].

57. Mi delegación está convencida de que el proyecto de resolución no debería provocar una polémica grave. Después de todo, se basa en resoluciones anteriores del Consejo. Lo menos que podemos haber o que debemos hacer es mostrar algún respeto a las decisiones del Consejo. Podrá recordarse que hasta la fecha la Unión Soviética no se ha opuesto, mediante el veto o con su voto, a las resoluciones del Consejo relativas a este asunto. Es evidente que en el proyecto de resolución no se alude a la propuesta del Pakistán de utilizar una fuerza provisional de las Naciones Unidas en el Estado de Jammu y Cachemira. Mi delegación sigue creyendo que sería razonable esperar que esa propuesta podría conseguir la desmilitarización, y que no sólo no contradice en nada a la Carta,

sino que además está en armonía con los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

58. Mi delegación tendrá el agrado de votar a favor del proyecto de resolución actual, que según espera, permitirá a este Consejo avanzar hacia el arreglo del problema de Cachemira. Hemos permanecido casi estancados en esta cuestión y corremos el riesgo de perder mucho prestigio ante la opinión pública mundial. Ha llegado la hora de actuar. No podemos permitir que el problema de Cachemira se vaya ulcerando como una llaga; debemos actuar y, lo que es más, tenemos la obligación de aprobar esta resolución por unanimidad.

59. Sr. TSIANG (China) (traducido del inglés): Parece ahora que este proyecto de resolución presentado por Australia, el Reino Unido y los Estados Unidos va a ser aprobado por este Consejo. Mi delegación ciertamente va a votar a favor de él. Antes de proceder a la votación, quiero pronunciar algunas palabras acerca del proyecto de resolución.

60. Hasta el momento no ha habido críticas a este proyecto, salvo una crítica suave — si no he entendido mal — respecto de la conveniencia de recordar las resoluciones anteriores y también respecto de la frase "recordando las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad". Por lo que a mi delegación se refiere, votará a favor del proyecto de resolución aunque se omita esa parte. No concedo gran importancia a la cuestión de recordar resoluciones anteriores. Aun cuando no nos atuviésemos a resoluciones anteriores, ciertamente habremos de atenernos a la Carta. Me parece que la Carta es una base suficiente para un arreglo adecuado de esta controversia.

61. El principio que podría invocarse en este caso particular sería el de la libre determinación de los pueblos. Si una de las partes interesadas deseara que el Consejo comenzara de nuevo haciendo caso omiso de las resoluciones anteriores que hemos aprobado, convendría yo en ello. Me agradaría empezar de nuevo y volver a los principios fundamentales de la Carta. Creo que llevando la Carta en la mano nos sería posible hallar una solución satisfactoria.

62. Sin embargo, en este caso tenemos que decidir sobre un proyecto de resolución tal cual nos ha sido presentado. Este proyecto de resolución da considerable discreción al Presidente. No envidio a usted la tarea que tendrá que asumir. Creo, más bien, como usted lo ha de creer también, que serán una misión ardua y un viaje difícil.

63. Uno de los aspectos extraños de toda esta controversia desde 1948 hasta la fecha ha sido que comenzamos con un acuerdo — a saber: que la cuestión habría de ser decidida finalmente mediante un plebiscito libre e imparcial —, pero que las condiciones previas para un plebiscito han obstaculizado nuestros esfuerzos e incluso los han frustrado. Esta cuestión de las condiciones previas es la que precisamente ha impedido todo progreso. A mi modo de ver, hay dos clases de condiciones; y, en efecto, hemos tropezado con ambas. Una de ellas, ya sea a petición de un Estado o de otro, se refiere a la libertad e imparcialidad del plebiscito. Una parte u otra abriga temores de que a menos de que se cumplan determi-

nadas condiciones el plebiscito no será libre ni imparcial. Por lo que respecta a condiciones de esa naturaleza que se encaminan a incrementar la libertad y la imparcialidad del plebiscito, creo que el Consejo, el Presidente y los miembros del Consejo de Seguridad tienen el deber de considerar con ánimo favorable cualquier condición que garantice la libertad e imparcialidad del plebiscito.

64. No obstante, en el transcurso de nuestras deliberaciones de los nueve últimos años, nos hemos enfrentado con otra clase de condiciones, condiciones que nada tienen que ver con la libertad o imparcialidad de un plebiscito y que más bien tienen por objeto debilitar o fortalecer las reivindicaciones de una u otra de las partes. Me parece que esa clase de condición no es digna de consideración. No podemos permitirnos incluir en las condiciones del plebiscito discursos que puedan reforzar o debilitar las reivindicaciones de una u otra de las partes. Pero sí podemos y debemos aceptar condiciones que contribuyan a garantizar la libertad e imparcialidad del plebiscito.

65. Sr. Presidente, el proyecto de resolución deja a usted amplias facultades discrecionales. Por lo que a mi delegación respecta, tenemos absoluta confianza en que sabrá usted ejercerlas sabiamente.

66. Sr. URRUTIA (Colombia) (traducido del inglés): Voy a decir algunas palabras en inglés porque me han asombrado las más malas traducciones que se hacen en las Naciones Unidas.

67. En la 773a. sesión mi delegación dijo — y cito ahora del acta taquigráfica en español:

"Si nuestras enmiendas no son aceptadas, quedan en todo caso como constancia, y pudiera ocurrir que, en el caso de que esta vez no se lograra un acuerdo... más adelante estas sugerencias nuestras podrían volver a ser consideradas." [773a. sesión, párr. 31.]

La interpretación inglesa de lo que dije es totalmente diferente al acta: "podría suceder si, en este caso, no se llega a un acuerdo... que puedan examinarse otros puntos".

68. Me complace enormemente que por causa de esta frase me haya visto obligado a hablar en inglés, porque puedo comprobar ahora que estábamos en lo cierto. A decir verdad, cuando en la sesión anterior mi delegación declaró que, de no aprobarse nuestras enmiendas, deseábamos hacerlas constar en acta porque quizás más adelante podrían volver a ser examinadas, pensábamos en términos de varias semanas. Jamás pensamos que dentro de diez minutos iban a ser aprobadas. Por eso, cuando vimos este proyecto de resolución con todas nuestras enmiendas, nos sentimos sumamente complacidos. Creemos que éste es el camino acertado y vamos a votar a favor del proyecto.

69. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Si no hay otro miembro del Consejo que desee hacer uso de la palabra, concederé la palabra al representante de la India.

70. Sr. Krishna MENON (India) (traducido del inglés): No deseo hacer otra declaración. Simplemente quiero añadir un par de frases a mi intervención anterior.

71. En primer lugar, lo que he declarado hoy en nombre del Gobierno de la India no debe considerarse en modo alguno en el sentido de que anula las declaraciones hechas en días pasados, sino solamente como algo derivado de ellas, y es la totalidad de ellas lo que habrá de tenerse en cuenta en todo examen futuro.

72. En segundo lugar, deseo subsanar una omisión debida al hecho de que hablé sin tener mis notas delante. Es lo siguiente: Sean cuales fueren las consideraciones que el Gobierno de la India pudiera haber tenido presente, o incluso sean cuales fueren las simpatías que pudiera haber expresado provisionalmente respecto de algunas propuestas de carácter exploratorio en los siete u ocho últimos años, tales consideraciones no obligan a nuestro Gobierno, por dos razones. Primero, porque surgieron a lo largo de largas deliberaciones, en circunstancias y condiciones diferentes y, sea ello o no del agrado de los amigos que nos rodean en esta mesa, hay que tener en cuenta la evolución de la situación. Por consiguiente, no es obligatoria para nuestro Gobierno ninguna consideración o propuesta exploratoria, hipotética o provisional que podamos haber formulado, estudiado o considerado con simpatía en el pasado. El Gobierno de la India está decidido a que en ninguna circunstancia debemos exponernos nuevamente a la afirmación — que consideramos infundada — de que no vamos a cumplir nuestros compromisos. Por eso tenemos que actuar con doble cautela ante cualquier exploración de esta índole.

73. Deseo expresar mi agradecimiento a usted, Sr. Presidente, y al Consejo por la paciencia con que han escuchado las opiniones del Gobierno de la India. Si, al defender una causa muy legítima, aunque difícil, ante un consejo relativamente hostil a nuestro punto de vista, nos hemos visto obligados a adoptar posiciones enérgicas y a reiterarlas con cierta firmeza, espero que nada hayamos dicho que pueda considerarse reñido con la cortesía parlamentaria o que pueda haber ocasionado resquemores. Espero asimismo que los debates de los últimos días hayan contribuido a aclarar el problema y la posición del Gobierno de la India.

74. Por último, la seguridad y la estabilidad de nuestro país y de los millones de personas que allí habitan preocupan mucho más a nuestro Gobierno y nuestro pueblo que a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. En momento alguno, en vista de la gran tirantez que existe en esta región del mundo, debemos olvidar esa consideración.

75. El PRESIDENTE (traducido del inglés): No hay más oradores inscritos. Deseo sugerir que se suspenda la sesión por 10 minutos para disponer lo necesario para la interpretación consecutiva. Después de eso, procederemos a la votación.

76. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): ¿No podríamos celebrar la votación dentro del sistema actual de interpretación? Creo que si pudimos examinar la cuestión en esas condiciones, también podríamos celebrar la votación muy satisfactoriamente.

77. Sr. ROMULO (Filipinas) (traducido del inglés): Creo que podemos proceder a la votación. No necesitamos suspender la sesión.

78. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Esta propuesta es procedente y no tengo objeciones que poner. Procederemos entonces a la votación.

79. El Consejo tiene ante sí un proyecto de resolución presentado por Australia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido [S/3792 y Corr.1].

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Australia, China, Colombia, Cuba, Francia, Irak, Filipinas, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 10 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución.

80. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La resolución que el Consejo acaba de aprobar me confía una tarea relacionada con la cuestión India-Pakistán. Al aceptar esta misión deseo manifestar que me honra y me complace colocarme al servicio del Consejo para el propósito que ha indicado.

81. El mandato consiste en que examine con los Gobiernos de la India y del Pakistán propuesta que, a mi juicio, puedan contribuir al arreglo de la cuestión, teniendo en cuenta las anteriores resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán. Tendré que informar al Consejo de Seguridad en la fecha indicada sobre los resultados de la tarea que he emprendido. El contenido positivo o negativo de ese informe dependerá en gran medida de la colaboración que me presten los Gobiernos de la India y del Pakistán. Mi aceptación se basa en la inteligencia expresa de que las partes interesadas se declaran dispuestas, de conformidad con el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución, a colaborar conmigo en el desempeño de mis funciones.

82. Por mi parte, me complace en extremo contar con esta oportunidad para servir, como es mi deseo, a dos Estados Miembros que yo he tenido la gratísima oportunidad de conocer y apreciar.

Por invitación del Presidente, el Sr. Frank P. Graham, Representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, toma asiento a la mesa del Consejo.

83. Sr. GRAHAM (Representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán) (traducido del inglés): Desearía, Sr. Presidente, manifestarle mis más sinceros deseos por el éxito de la importante misión que va a emprender. Le felicito por la oportunidad que se le presenta de negociar con los Gobiernos de dos grandes pueblos a los que no sólo respeto, sino, si se me permite así decirlo, a los que he llegado a querer por su historia, sus tradiciones y su heroica lucha para vencer problemas enormes, sin perder por eso nada de su alegría y de su optimismo.

84. Deseo felicitar al Consejo por el hecho de que usted haya aceptado esta misión, Sr. Presidente, para la cual está usted capacitado por su habilidad, experiencia y ánimo y a la que llevará usted el pres-

tigio del cargo de Presidente del Consejo de Seguridad. Que tenga éxito en su misión y que resulten fructíferos los esfuerzos del Consejo de Seguridad, la cooperación de ambos Gobiernos con usted y la labor infatigable de una Secretaria hábilmente dirigida y dedicada a su labor, al trabajar de concierto y mantenerse firmes sobre las bases morales de la existencia y los valores que representan las Naciones Unidas en esta época de peligros y esperanza.

85. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben aplicar, con igual justicia, conforme a la Carta, los principios de las Naciones Unidas a todos los países, grandes o pequeños, amigos o enemigos, de oriente o de occidente. Los problemas, las situaciones, las controversias, las cuestiones que figuran en el programa de las Naciones Unidas tienen sus altibajos, aparecen y desaparecen, pero las Naciones Unidas continúan, arraigadas en el espíritu y el corazón de los pueblos mientras cumplen su trabajo cotidiano, ruegan y esperan, en la gran aventura de edificar un mundo pacífico más libre y más justo para los pueblos de todos los países.

86. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Deseo dar las gracias al Sr. Graham por las palabras generosas y alentadoras que acaba de dirigirme. Me complace enormemente saber que podré aprovechar su sabiduría y su experiencia en este asunto.

87. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (traducido del inglés): Como declararé en sesión anterior, el Reino Unido desea vivamente que se adelante hacia la solución del problema de Cachemira. Estoy convencido que la resolución que acabamos de aprobar contribuirá a ese fin.

88. Tenemos fe en la misión que va a emprender, Sr. Presidente. Tenemos máxima confianza en la sabiduría y la experiencia que va a aportar usted al cumplimiento de su cometido. Confiamos en el país a que usted pertenece, con sus tradiciones de paz y de justicia. Confiamos también en la autoridad de este Consejo que le acompaña a usted en el cumplimiento de este mandato.

89. Para ayudarle en su labor contará usted con la gran experiencia, sabiduría y comprensión del Sr. Frank Graham, Representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán. Hemos podido admirar sus esfuerzos incansables desde que fue nombrado por este Consejo en 1951, la paciencia y la habilidad de que da muestras en las negociaciones. Cabe lamentar profundamente que todo su esfuerzo, que en un momento parecía prometer tanto para el logro de una solución, no sólo no haya dado todos los frutos esperados, sino que haya resultado enteramente infructuoso, pero la experiencia obtenida al ocuparse de la cuestión no ha sido inútil pues puede contribuir — y estoy convencido de que será un aporte valiosísimo — a la misión que va a emprender usted, Sr. Presidente, en virtud de esta resolución.

90. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Sr. Presidente, los Estados Unidos aprecian que esté usted dispuesto a aceptar la misión que el Consejo de Seguridad le ha confiado. Esperamos que su conocimiento de los pueblos de la India y el Pakistán y su propia experiencia en las Naciones

Unidas le permitirán lograr un progreso auténtico hacia la solución de esta controversia.

91. Creemos que la resolución que acaba de aprobarse le ofrecerán a usted suficiente latitud y orientación. El consenso del Consejo respecto de los principales problemas planteados se expresó en el proyecto de resolución [S/3787] que quedó desechado en la 773a. sesión únicamente por el veto de la Unión Soviética. Hubiera sido más satisfactorio que se hubieran conservado las ideas concretas que recogía el proyecto de resolución de las cuatro Potencias, pero la resolución que el Consejo acaba de aprobar no abandona esas ideas. Tampoco se han alterado los hechos por el veto de la Unión Soviética. Está usted autorizado a considerar cualesquiera propuestas conducentes a la solución del problema, teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes. Confiamos en que su misión resultará muy provechosa para la India y el Pakistán, así como para el Consejo.

92. El hecho de que podrá recurrir a la experiencia enorme y gran capacidad del Sr. Frank P. Graham — quien, permítaseme decirlo, acaba de pronunciar una declaración notable — le permitirán a usted entrar en acción eficazmente dentro de breveplazo. Nos parece que el Sr. Graham podrá aportar una ayuda insustituible. El Consejo tiene suerte de poder disponer de su colaboración, y apreciamos su ofrecimiento de prestarnos su concurso.

93. Sr. ROMULO (Filipinas) (traducido del inglés): La delegación de Filipinas desea dejar constancia de lo mucho que aprecia el hecho de que el Presidente del Consejo haya decidido aceptar esta misión a la

vez delicada y difícil que se le ha confiado. Le deseamos el mayor éxito y buena suerte.

94. Mi delegación igualmente desea rendir homenaje a la actuación tan destacada del Sr. Frank P. Graham, quien también nos dirigió la palabra esta tarde. Le estamos profundamente reconocidos por su gran dedicación al deber, la forma imparcial con que juzga los hechos y la manera clara en que nos ha expuesto los problemas. Estoy persuadido que ha sabido ganarse el respeto de ambas partes en la controversia de Cachemira, así como la admiración del mundo entero. He tenido el agrado de leer sus informes y he podido comprobar que abordó su tarea con una actitud eminentemente jurídica y que sus conclusiones representan una base justa y exacta para formular un juicio sobre el asunto. En nombre de mi Gobierno deseo agradecer al Sr. Graham su consagración a la difícilísima tarea que le ha confiado el Consejo.

95. Sr. WALKER (Australia) (traducido del inglés): Como coautor de la resolución que el Consejo de Seguridad acaba de aprobar, deseo sumarme a las observaciones que han hecho los representantes del Reino Unido y los Estados Unidos para agradecer al Sr. Graham la declaración inspirada que acaba de pronunciar ante el Consejo.

96. Por último, Sr. Presidente, permítame expresarle los deseos más sinceros del Gobierno de Australia por el buen éxito de su misión, que interesa vivamente a nuestro país debido a nuestras estrechas relaciones con la India y el Pakistán.

Se levanta la sesión a las 16.40 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.